



OFICIO NUMERO: **SG/035/2025**

ACUERDO: **AJ-SG-PA- 002/2025.**

Juanacatlán, Jalisco a 03 de febrero del año 2025.

LIC. ANA ROSA VERGARA ÁNGEL.
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E :

Se remite acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco mediante el cual se aprueba en lo general y en lo particular el documento que contiene actualizar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara, "PIMUS".

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de enero del año 2025 se agenda en el punto V. numeral 1. del orden del día para la Cuarta Sesión Ordinaria programada para el día 31 de enero del 2025 circulado a todos los miembros del Ayuntamiento.

Analizando y estudiando el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de;

DERECHO

- 1.- El artículo 115º fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 77º fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del año 2025, el suscrito Lic. Juan Daniel Salas Aceves, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco; en ejercicio de mis facultades conferidas por el numeral 63º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** de los presentes, los siguientes puntos de;

ACUERDO AJ-SG-PA- 002/2024.

PRIMERO: De conformidad con los artículos 28 numeral 1 fracción II inciso d y f de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, y 66 numeral 1 fracción II de la Ley de Movilidad, seguridad vial y Transporte del Estado de Jalisco, se aprueba por el Pleno del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco en lo general y en lo particular el documento que contiene actualizar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría General para que, de manera inmediata, notifique los acuerdos alcanzados a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

TERCERO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que suscriba y realicen todos los actos inherentes al cumplimiento pleno de los presentes acuerdos.

CUARTO: Se instruye al Secretario General para que realice la publicación del Plan referido en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE;

LIC. JUAN DANIEL SALAS ACEVES,
SECRETARIO GENERAL

H. AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO.

373 2 23 46
Juanacatlan.gob.mx

Independencia #1
Col. Centro,
Juanacatlán, Mexico

